



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

**CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N°23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ**



RESOLUCION DE ALCALDIA N°387-2020-MPU/A

Bagua Grande, 24 de Agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N°004-2019/MPU-BG de fecha 10 de diciembre del 2019, Informe N°006-2020/CONSORCIO ÑUNYA TEMPLE/RO, suscrito por el Residente de Obra, Informe N° 342-2020-SGOPP/GIDUR/MPU-BG, CARTA N° 009-2020/CONSORCIO ÑUNYA TEMPLE/CARM-RL, Carta N°130-2020/MPU-BG-GIDUR, Informe N° 002-2020-MPU/GIDUR/SGOPP/GLBD, Informe N° 483-2020-SGOPP/GIDUR/MPU-BG e Informe N° 057-2020-GIDUR/MPU-BG sobre Ampliación de Plazo para la ejecución de la obra "Construcción de Agua Potable y Letrinización caserío Ñunya Temple, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" II ETAPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2019 se suscribe el acta de entrega de terreno para la ejecución del contrato N° 004-2019/MPU-BG de la obra denominada "Construcción de Agua Potable y Letrinización caserío Ñunya Temple, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" II ETAPA

Que, mediante la CARTA N° 009-2020/CONSORCIO ÑUNYA TEMPLE/CARM-RL, suscrito por el representante legal Consorcio Ñunya Temple, alcanza informe de Levantamiento de Observación de la solicitud de ampliación de plazo excepcional de la Obra "Construcción de Agua Potable y Letrinización caserío Ñunya Temple, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" II ETAPA

Que, mediante el Informe N° 002-2020-MPU/GIDUR/SGOPP/GLBD suscrito por el ingeniero Civil Gorki Lionel Bardales Díaz Especialista en Infraestructura Vial-MPU, manifiesta que la ampliación de plazo es procedente en tanto que es conforme a los dispositivos legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 483-2020-SGOPP/GIDUR/MPU-BG suscrito por el Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas, expone su conformidad con emitir un acto resolutorio en el que se declare procedente la ampliación de plazo solicitado por el Consorcio Ñunya Temple por un periodo de 157 días calendarios, teniendo como fecha de término el 12 de septiembre del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N°23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N°387-2020-MPU/A

Que, con Informe N° 057-2020-GIDUR/MPU-BG suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, expone la conformidad con brindar a favor del consorcio mencionado líneas arriba la ampliación de plazo excepcional por un periodo de 157 días días calendarios.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de mismo cuerpo normativo Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades. Precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO de la obra "Construcción de Agua Potable y Letrinización caserío Ñunya Temple, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas" II ETAPA, por un periodo de ciento cincuenta y siete (157) días calendario, de acuerdo a lo siguiente:

Ampliación de plazo N°01	: 81 d.c
Ampliación de plazo N°02	: 60 d.c
Ampliación de plazo N°03	:16 d.c

Ampliación excepcional de plazo : 157 d.c

Siendo la fecha de reinicio de la obra el 28 de agosto de 2020 y la nueva fecha de término de obra el 12 de setiembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR, la penalidad hacia la contratista por presentación fuera de plazo del levantamiento de observaciones a la solicitud de ampliación de plazo excepcional por un monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista Consorcio Ñunya Temple al Supervisor de la Obra Ing, Samuel Torres Torres y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Hidelfonso Guevara Honores
ALCALDE